

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-097
SERIE 2015-2016**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE DOS ACTIVIDADES MUSICALES QUE SE LLEVARÁN A CABO COMO PARTE DEL “VII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA (CILE 2016)”, EN EL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Del 11 al 19 de marzo de 2016, San Juan, Puerto Rico será sede del “VII Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE 2016)”. Durante este importante congreso, se reunirán en nuestra Isla destacadas personalidades de la literatura, el periodismo, las artes y las ciencias.
- POR CUANTO:** Como parte de las actividades, el viernes 18 y sábado 19 de marzo se llevarán a cabo dos conciertos en la Plaza del V Centenario del Viejo San Juan. Estas actividades permitirán promover nuestra cultura a través de la música.
- POR CUANTO:** Por la naturaleza de las actividades, resulta necesario que se exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan durante su celebración.
- POR TANTO:** Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “VII Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE 2016)”, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.3 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.

Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el viernes 18 y sábado 19 de marzo de 2016, hasta las 12:00 a.m., como parte de la actividad “VII Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE 2016)”, en las calles Norzagaray y Cristo del Viejo San Juan, de acuerdo al perímetro que a esos efectos se establezca en coordinación con la Policía Municipal de San Juan.

QUINTO: La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de marzo de 2016.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO